



DECRETO EXENTO N° 1803.-
Curarrehue, 03 Dic. 2018.-
VISTOS: Estos Antecedentes

Linconuir Llancafilo de fecha 07/11/2018.-
de Noviembre de 2018.

1.- La solicitud del Sr. Boris
2.- La Orden de Ingreso N° 976 del día 29
3.- El Art 15 N° 2 Ordenanza Local.

4.- El decreto exento N° 1609 del
06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

5.- La Resolución N° 1600/2008 de la
Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere el
Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

1.- Autorizase: Permiso Estacionado
de "TALLER DE ELECTROMECANICA" a contar del 29/11/2018 al 29/02/2019 al Sr. Boris Linconuir
Llancafilo, ubicado en av. Bdo. O'higgins N°680 en la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el
S.I. y Sanidad del Ambiente, valor 50% UTM, Art. 15 N° 2 Ordenanza Local.

2.- Impútese al ítem 1 cuenta 115-03-
01-003-999-002 denominación "permisos provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FONEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

Vº _____ Bº _____
DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ARPB/YTF/MCUP/mcc.
-Of de Partes
-Dirección de Control
-Sección Rentas y Patentes